

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857*.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETÍN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½ por tres meses 7 idem.

Se suscriba en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 24 de Julio*)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Circular. Exmo. Sr.: El retraso con que en algunas ocasiones se recibe en la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo la noticia de las bajas ocurridas en los caballeros pensionados de las distintas categorías que la componen, á causa de que las familias emiten con frecuencia el dar conocimiento oportunamente del fallecimiento del pensionista á las autoridades militares, dando esto origen á rectificar propuestas de pensión por haberse cubierto las vacantes, y á fin de normalizar la forma de dar de baja en nómina á los que no justifiquen su existencia, el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Guerra en 10 de

Mayo último, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.^º Los caballeros pensionistas de las distintas categorías de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia tres revistas consecutivas, serán dados de baja por sus habilidades en los extractos correspondientes, á la tercera de dichas revistas, expresando el motivo de la baja.

2.^º Las vacantes que por este concepto resulten, serán cubiertas desde luego, y aun cuando vuelvan á justificar los interesados, no volverán á ser alta en nómina hasta que así se disponga de real orden, previo acuerdo de la Asamblea, que designará la fecha del cobro en cada caso, cuando proceda otorgar relieve.

3.^º Los Capitanes generales de las regiones y distritos, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, darán conocimiento directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina, de los tráslados de pensión que concedan con arreglo á la real orden de 17 de junio de 1890 (C. L. núm. 192), sin perjuicio de continuar haciéndolo también á las autoridades militares que en la misma se designan.

4.^º La Asamblea confrontará otras bajas con las ocurridas por falta de justificación, á fin de que no llegue el caso de confundir unas con otras, pues pudiera ocurrir que, por no recibir algún habilitado la orden de baja por traslado, les incluyera, al llegar á la tercera revista, como bajas por falta de justificar; y

5.^º Para que esta resolución tenga mayor publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid*, solicitándose por los Gobernadores militares de

los Gobernadores civiles, su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1901.

W. W. WYLER

Secretaria

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Nº 12.163

Don Román de Inguza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber que don Antonio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 1.^º del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Flora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de Pando, término del Ayuntamiento de Ruioba, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la Capilla de San Roque, y se medirán al N. 200 primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de

esta al N. 500 metros la quinta estaca y de esta al p. p. 200 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Número 12.163

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.^o del actual, una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Ildefonso», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado El Haya, término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio de Entrambasaguas y Término, y se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al S. 356 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, y de esta al S. 144 quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.164

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.^o del actual, una solicitud de concesión de 11 pertenencias con el nombre de «Tomasa».

de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón divisorio que separa los pueblos de Término y Entrambasaguas, y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al S. 800 la cuarta, de esta al E. 100 la quinta, de esta al N. 500 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Número 12.165

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio González, vecino del Astillero, ha presentado el 1.^o del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Milagosa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Haya término del Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de Entrambasaguas, y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, de esta al O. 400 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 1.^o de Marzo de 1902.
— El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia por medio de la presente que desde primero de Agosto próximo se admitirán en esta Oficina el cupón número 5 y el cupón 1 de los títulos y carpetas provisionales respectivamente de la deuda amortizable al 5 por 100 para cuya presentación se facilitarán gratis las facturas correspondientes á los interesados, advirtiendo que no serán admisibles aquellas que no tengan impreso el vencimiento de 15 de Agosto de 1902, y los cuales carezcan de teclón en cuyo caso deberán presentar también el título ó carpeta de que hayan sido destacados.

Así mismo son admisibles, y pueden presentar con facturas especiales que también se facilitarán gratis y por separado los títulos amortizados de dicha deuda en el sorteo verificado el dia 15 del actual y las carpetas que se amorticen en el que se verificará el dia 10 de Agosto próximo; los títulos y carpetas de referencia amortizados se presentarán en distinta factura y endosados en la siguiente forma, «A la Dirección general de la deuda pública para su reembolso», «Fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen teniendo presentes los demás requisitos que en las mismas facturas se comprenden.

Santander 22 de Julio de 1902.—
El Interventor de Hacienda, José Vallecorba.

Administración de Aduanas

DE

SANTONA

ANUNCIO

El dia 6 de Agosto próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración, la venta en pública subasta de los bienes

que se detallan á continuación, procedentes de abandono.

Ptas. Cts.

Un barril peso bruto 172 kilogramos, conteniendo 137 kilogramos de benzina tasados en . . .	68 50
Un barril de madera en vaso de lo anterior tasado en	3 00
Total . . .	71 50

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santoña 21 de Julio de 1902.— El Administrador, Eduardo G. Méndez.

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El dia 30 del corriente á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan,

Ptas. Cts.

Expediente núm. 19/902

LOTÉ ÚNICO

Dos cajas B. A. C. núm. 1/2 peso bruto 239 kilogramos, conteniendo 194 kilos incluso los envases interiores mermelada de guayaba, kilo una peseta 194 00

Expediente núm. 20/902

LOTÉ ÚNICO

Una caja D. B. núm. 2 peso bruto 23 kilos conteniendo 17 kilos incluso los envases interiores melado de caña, kilo una peseta 17 00

Lo que se hace público previendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 22 de Julio de 1902.— El Administrador, Juan San Martín.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Santander

ALCALDE CONSTITUCIONAL

Don Pedro San Martín Riva

TENIENTES DE ALCALDE

Don José Suárez Quirós
Evaristo López Herrero
Eduardo González
Mariano G.º del Moral
Francisco Toledo Ruiz
Isidro Mateo González
Ezequiel Raba
José Gómez Sierra

SÍNDICOS

Don Ernesto Casuso Herrera
Felipe Leguina Huidobro

CONCEJALES

Don Luis López Dóriga
Emilio Revilla
Aureo Gómez Setién
Eduardo Ruiz
Ricardo Horga Ortiz
Paulino García del Moral
Juan M. Sansano
José Gómez Marañón
Ricardo Rivero
Tomás Horga Ortiz
Ernesto Ruiz Huidobro
José E. Incera
Francisco de la Pedraja
José Gómez y Gómez
Jacinto Uzcudun Bustillo
Juan J. Ruano
Antonio Mazarrasa
Alberto Gutiérrez Vélez
José Fernández y González
Alberto Díaz
Alfredo Trueba G. Camine

CONTRIBUYENTES

Don Antonio Cabrero Campo
Manuel Canales del Peral
Cayo Pombo Villameriel
Francisco G. Camine
Nicolás Porrúa
Gerardo Roiz de la Parra

Julio Castaño
César Pombo Villameriel
Emilio Botín López
Tomás Gómez Sarabia
Francisco Aparicio
Francisco G. de los Ríos Macho
Casimiro Gallo Díaz
Gaspar Lama Víaña
Francisco Salazar
Francisco Pérez Bustamante
José María Martínez
Leopoldo Pardo García
Pedro Escalante Prieto
Luis Martínez y Martínez
Faustino Odriozola
José Uzcudun Torreiro
Indalecio Sánchez Porrúa
Guillermo Illera
Juan Antonio Pellón
Tomás Fernández Canales
José M.º González Trevilla
Modesto Villar Arces
Bernardo San Miguel
Agustín Cortines
Ildefonso González
Adolfo Vallina
José Pando
José Manuel Díaz
Emilio Botín Aguirre
José García Alvaro
Ramón L. Dóriga
Enrique L. Dóriga
Matías Lama Víaña
Juan Corral
Cipriano Villegas
Celestino de las Cagigas
Máximo Bolado
Higinio A. de Celis
José Gómez Sierra
Fernando Calderón de la Barca
Félix Eguiluz
Adolfo Wünch
José Pellón Gándara
Antonio Basterrechea
Antonio Basterrechea
Ramón Martínez Arnaiz
Agustín Gacituaga Garastasu
Pantaleón Gutiérrez de Celis
Manuel Amaliach Ferrer
Celestino Barreda Líaño
Antolín G. Rozas
Juan Orense López Dóriga
Adolfo Chantón
Francisco Macho
Urbano Agüero
Antonio Díaz V. llegas
Francisco Pellón Incera
Angel Delgado
Manuel Casanueva
Antonio Fernández Baladrón
Valeriano Pedrosa González
Joaquín Presmanes Arroyo
Pablo Nocito

(Continuará)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA de SANTANDER

Todo de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Contribuciones y que Sociedades y partidales de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año 1902, cuyo efecto se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, parte que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Nº neros expedte. y s. ro	Nombre del propietario	Número de la mina	Término en que estuvo encaravada	Clase	Mineral que ha entregado en los años anteriores en este trimestre	Ley	Valor integrado del q.º anterior	Importe	3º período del año integral	Ptas. Cts.
1.01	1.533 Compañía Muriedas	Mariaño Aut.º Martínez 20.	Cantabria	Hierro	24.732	50	12.366	370 38	6.343 59	
158	1.695 Ricardo Shadé	Ricardo Shadé	Idem	Idem	381.460	48	211.453	2.524 34		
228	4.221 Harrison y Turner	Harrison y Turner	Idem	Idem	152.990	50	84.144	315 27		
561	1.783 Sociedad Hugh Lyle Smith	Sociedad Hugh Lyle Smith	Idem	Idem	3.600	54	3.840	2 16		
497	Sociedad Providencia	Sociedad Providencia	Blenda	Blenda	30	43	30	50	4 50	
196	La misma	La misma	Sf. plomo	Sf. plomo	10	60	5	2.191	74 72	
112	1.438 M. Ceballos	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	4.530	50	62.200	1.896		
482	4.185 Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana	Udias	Udias	15.800	23 á 32	4	0	0	
275	1.707 José Mac-Lennan	José Mac-Lennan	Villaezcasa	Villaezcasa	40	44	0	0	0	
529	La misma	La misma	Tresviso	Tresviso	0	0	0	0	0	
138	1.920 Minas Heras	Minas Heras	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	1.500	50	55	22.825	684 75	
171	3.973 Ricardo Shadé	Ricardo Shadé	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	1.340	48	55	737	22 14	
422	Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Llerote	Alfoz de Llerote	330	23 á 32	4	1.400	42	
549	La misma	La misma	Reoden	Reoden	80	23 á 32	4	3.200	96	
596	171 William Baird y Compañía	William Baird y Compañía	Carmelina	Carmelina	38.570	50	21	213	636 21	
254	1.977 Minas Heras	Minas Heras	Cheta	Cheta	0	0	0	0	0	
159	1.695 Compañía Minas Setares	Compañía Minas Setares	Ceferina	Ceferina	337.000	50	55	240.350	7.210 30	
1.267	6.019 Carlos Castañeda	Carlos Castañeda	Carmeliza	Carmeliza	0	0	0	0	0	
130 y 131	3.755 y 387 Oronera Iron Ore	Oronera Iron Ore	Chitón 2.º y 3.º	Chitón 2.º y 3.º	391.798	50	55	215.488	6.464 67	
419	4.621 Compañía Herrera	Compañía Herrera	Clara	Clara	1.110	23 á 32	4	4.440	1.133 26	
751	3.827 Compañía Minera Cabarga	Compañía Minera Cabarga	Carolina	Carolina	63.690	50	55	35.029	1.050 38	
133	1.064 Sociedad Franco Española	Sociedad Franco Española	Concha 2.º	Concha 2.º	19.448	secu	55	10.696	320 39	
121			Constancia	Constancia	612	37	11	4.471	25 30	

1.631	Minas Entrambasaguas	Cañón	Hierro
4.2.33	C. A. Erhardt y Compañía	Cualquier cosa	Idem
1.874	Sociedad Española d ^e Minas	Cantabria	P. de Hierro
1.541	William Baird y Compañía	Desen gaño	Hierro
1.355	Compañía Min ^a ra Bilbaina	Despeñadero	Idem
6.7	4.511 Harrison y Turner	Demasiá Á. Abecia	Idem
4	Real Compañía Asturiana	Dolores	Calamina
01	Sociedad Providencia	Enclavada	Idem
4.7	Real Compañía Asturiana	E unqueta	Idem
3.0	1.791 La misma	Elvira	Idem
1.12	5.651 Minas Heras	Ensanche 2. ^a	Hierro
3.3	3.469 La misma	Ensanche	Idem
1.34	Real Compañía Asturiana	El Angel	Idem
4.17	6.363 Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Idem
5.9	Real Compañía Asturiana	Esmeraldita	Calamina
3.3	1.121 William Baird y Compañía	Francisca	Hierro
7.5	6.353 Sociedad Entrambasaguas	Jerónima	Idem
418	4.293 Jesús Castet	Isabel	Calamina
418	Real Compañía Asturiana	Isidra	Hierro
418	Compañía Minera Setares	Industria	Idem
418	4.743 Eloisa López	Jesusa	Idem
418	La misma	Idem	Blenda
418	La misma	Idem	Pirita
102	4.173 Florencio Rodríguez	Idem	Calamina
250	512 Antonio Pérez del Molino	Villaeccsa	Hierro
29	2.682 Minas Heras	Alfuz de Lloredo	Calamina
137	1.672 La misma	Medio Cadeyo	Hierro
813	4.814 Sociedad Minera Bilbaina	Penagos	Idem
1.141	5.501 Sociedad Vidriera Reinosana	Entrambasaguas	Lignite
(8)	4.452 Sociedad Minas Herreró	Las Rozas	Hierro
333	3.810 Minas Heras	Camargo	Idem
1.622	3.771 Juan Dúbeda	Medio Cudeyo	Idem
51	Real Compañía Asturiana	Camargo	Idem
4.18	3.707 Sociedad Minas Puento Arce	Rasines	Calamina
406	3 Real Compañía Asturiana	Benedo	Hierro
(10)	3.371 William Baird y Compañía	Alfuz de Lloredo	Calamina
657	4.439 Sociedad Minera las Muñecas	Camargo	Hierro
111	1.379 M. Ceballos	Castro-Urdiales	Idem
704	4.495 Ubaldo García	Idem	Barita
436	1.098 Real Compañía Asturiana	San Felices	Calamina
213	1.303 Julianá Pineda	Alfuz de Lloredo	Hierro
1.332	6.147 Ricardo Uhogen	Medio Cudeyo	Cobie
1.059	5.487 Sociedad Franco Español	Campoo de Suso	Calamina
295	Real Compañía Asturiana	Kasines	Idem
5	2.923 Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Calamina
	El mismo	Idem	Idem
	Real Compañía Asturiana	Rentería	B. tierras

Números	Nombre del propietario	Término en que está enclavada	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre	Ley	Valor integrado del valor integral métrico	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	3 por 100 del valor íntegro
Carpeta registro	Expedte.	Nombre de la mina		Clase	Qntd. Mt. ^o	Ptas. Cts.			
263	1. 111 Sociedad Minas de Solía	La misma	Reocín	Calamina	7.800	36438	4	31.200	936
502	Sociedad Providencia	La misma	Idem	Plomo	1.160	60 á 65	10	11.600	346
500	1. 226 Cesáreo Ortiz	Tercer Resguardo	Idem	Hierro	174.023	35.712	55	35.712	2.871
531	Juan María Mazarrasa	Segura	Treviño	Calamina	400	890	2	890	24
	La misma	Suerte vista	Idem	Idem	0	0	0	0	0
	5. 930 La misma	San José	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
	5. 930 Juan María Mazarrasa	Superior	Treviño	Calamina	800	38	2	1.600	48
	5. 930 La misma	Idem	Idem	Id. Tierras	78	27	2	78.50	35
	428 La misma	Idem	Blenda	Idem	47	46	1	94	2
	300 La misma	Idem	Idem	Idem	0	0	2	0	32
	409 La misma	Alfonso de Lloredo	Reocín	Calamina	22.000	23 á 34	0	38.000	10
	299 La misma	Reocín	Idem	Idem	1.670	23 á 34	1	6.680	2.640
	550 1. 402 M. Coballos	San Bartolomé	Alfonso de Lloredo	Idem	13.000	23 á 34	4	52.000	200
	495 1. 008 Juan M. Mazarrasa	San Tiburcio	Reocín	Idem	0	0	0	0	40
	527 1. 402 M. Coballos	S. Julián Musques	Castro Urdiales	Hierro	0	0	4	1.560	1.560
	414 4. 243 Sociedad Provincia	San Charles	Potes	Calamina	0	0	0	0	0
	245 1. 079 5. 477 Sociedad Franco Espaniola	Santa Rosa	Udías	Idem	0	0	0	0	0
	933 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía	Sotías	Ramales	Calamina	0	0	0	0	0
	986 5. 221 Federico Solaegui	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Idem	5.830	23 á 32	0	63.900	60
	503 3. 808 Ricardo Sahde	San Antonio	Villaescusa	Calamina	0	0	4	0	0
	236 325 1. 236 1. 199	San Juan	Medio Cudeyo	Idem	39.000	50	0	21.450	643
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía	Teresa	Potes	Bld. tierras	450	43	55	405	50
	933 5. 221 Federico Solaegui	Triano	Castro Urdiales	Hierro	5.720	48	55	3.146	12
	503 3. 808 Ricardo Sahde	Tuya	Vulcano	Calamina	580	23 á 32	0	90	15
	236 325 1. 236 1. 199	Torpeza	Vaciadero	Idem	385	65	4	3.320	94
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía	Camaleño	Camaleño	Plomo	415	42	3	3.080	38
	986 5. 221 Federico Solaegui	Idem	Peñarrubia	Zinc	350	60	4	3.500	69
	503 3. 808 Ricardo Sahde	Idem	Idem	Plomo	1.000	30	10	4.000	60
	236 325 1. 236 1. 199	Dos Marías	Railiza	Blenda	340	37	4	680	20
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía	Demasia Suerte	Treviño	Calamina	280	50	2	154	46
	986 5. 221 Federico Solaegui	Lirio	Liérganes	Hierro	22.400	45	55	1.232	62
	503 3. 808 Ricardo Sahde	Presentada	Penagos	Idem	2.000	45	55	3.000	36
	236 325 1. 236 1. 199	Tres Amigos	Rionansa	Blenda	0	0	0	55	240
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía								
	986 5. 221 Federico Solaegui								
	503 3. 808 Ricardo Sahde								
	236 325 1. 236 1. 199								
	411 5. 086 C. A. Erhardt y Compañía					</			

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

ESTADO: compresivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en el mes anterior	Ingresos en el mes actual	Número de exposito dentro y fuera del estableci- miento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR			Existencia total de asila- dos para el mes próximo	
			Reclinación Prohibido paterna	Falleci- mientos general de bajas	TOTAL.....		
203	221	Varones... Hembras..	Hembras... Varones...	Hembras... Varones...	Hembras.... Varones....	Hembras.... Varones....	
		Varones... Hembras..	Varones... Hembras..	Varones... Hembras..	Varones.... Hembras....	Varones.... Hembras....	
		Dentro..... Fuera	Total..... Hembras..	Dentro..... Fuera	Hembras.... Varones....	Hembras.... Varones....	
		217	228	37	408	210	225
						3	10
						7	
						1	
						4	
						2	
						3	

Véase publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,

JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,

ANTONINO PEIRA.

Ayudantia de Marina
DE
CASTRO-URDIALES

Don Francisco Carreras y Rodríguez,
Teniente de Navío de primera
clase de la Armada y Ayudante
de Marina del distrito de Castro
Urdiales,

Hace saber: Que el patrón de la
lancha folio 131, de Lequeitio, nom-
brada «San Isidro», Ederio Eche-
varría, de la inscripción de Lequeitio
y demás tripulantes de dicha em-
barcación, hallaron en la mar el día
nueve del actual, al hallarse pescan-
do y al estar N. S. con Castro Urdia-
les y distancia unas veinte millas,
una percha de pino, sin marca algu-
na y de las dimensiones siguientes:
nueve metros de largo por veinti-
nueve centímetros de grueso.

Las personas que se crean con de-
recho á la citada percha, se presen-
tarán á deducirlo en esta Ayudantía
de Marina en el término de 30 días,
á contar desde la fecha de la inser-
ción de este edicto en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, pues que
transcurrido dicho plazo sin verifi-
carlo, se procederá con arreglo á lo
que previene el art. 208 de la ins-
trucción de 4 de Junio de 1873.

Castro Urdiales Julio 18 de 1902.
—Francisco Carreras.

Don Francisco Carreras y Rodríguez,
Teniente de Navío de pri-
mera clase de la Armada y Ayu-
dante de Marina de Castro Urdiales,

Hace saber: Que el patrón de la
lancha folio 197, de esta tercera de
embarcaciones, nombrada «San Mar-
cos», Víctor Laza, de esta inscrip-
ción marítima y demás tripulantes
de la lancha embarcación, hallaron en
la mar el dia 9 del actual y con-
tinuando pescando y al estar N. S.
con Santoña, distancia de la costa
unas veinte millas, una pieza de cao-
ba, sin mareas, con las dimensiones
seguientest: cuatro metros con ochos
centímetros de largo, se-
senta y tres centímetros por setenta
y nueve centímetros de grueso una
de seis cabazas, y la otra setenta cen-
tímetros de grueso.

Las personas que se crean con de-
recho á la citada pieza de caoba, se
presentarán á deducirlo en esta
Ayudantía de Marina, en el término
de 30 días, á contar desde la fecha
de la inserción de este este edicto en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
pues que transcurrido dicho plazo
sin verificarlo, se procederá con ar-
reglo á lo que previene el artículo 208
de la instrucción de 4 de Junio
de 1873.

Castro Urdiales 18 Julio de 1902.
—Francisco Carreras.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto
de la clasificación y declaración de
soldados los mozos José Rueda Sa-
ñudo, hijo de Francisco y de Cristi-
na; Manuel Serna Tejada, hijo de
Agapito y de María; Manuel Barata
Nieto, hijo de Jerónimo y de María
y Ramón Cr s o Gutiérrez, hijo de
Santiago y de Venancia, números
1, 10, 16 y 23 del sorteo de este año,
no obstante haber sido citados en
debida forma y en arreglo á la ley,
se les ha instruido el oportunuo expe-
diente con sujeción á las disposicio-
nes de los artículos 105 y siguien-
tes de la vigente Ley de reemplazos;
y, por sus resultados, les ha decla-
rado prófugos esta Corporación con
la condena consiguiente de gastos,
á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y
emplaza para que comparezca inme-
diatamente ante mi autoridad para
ser remitido á disposición de la Comis-
ión mixta; apercibido de ser tra-
tado en caso contrario con todo el
rigor de la ley;

Y por lo que afecta al buen servi-
cio del Estado, y cumplimiento de
las leyes, ruego y encargo á todas
las autoridades y sus agentes se sir-
van procurar la busca, captura y re-
misión á esta Alcaldía de mencionados
prófugos.

Villacarriedo 22 de Junio de 1902.
—El Alcalde, J. Joaquín Diego G.
Quintana.

Ayuntamiento de Cullarco

En poder del Alcalde de barrio de
Cobedo se halla en custodia una
barra por la parte cónica clavando

daños en la muesca, cuyas señas son
las siguientes: color negro, esquila-
da de los vacíos hasta el lomo y la
cola, de siete años poco más ó me-
nos y un poco coja de la mano iz-
quierda.

Lo que se anuncia para que el que
se crea su dueño pueda recogerla,
previo pago de daños y gastos en
el plazo de quince días, contados
desde la inserción del presente en el
BOLETIN OFICIAL, pasado el cual, se
procederá á su venta en pública su-
basta.

Camargo 9 de Julio de 1902.—
El Alcalde, Eduardo Miranda.

Anuncios particulares

SUBASTA

De un terreno prado, de la propie-
dad de herederos de doña Amalia
Pérez del Molino, sito en Fuen-
tunias de esta ciudad, de una cabida
de cinco carros noventa y dos cén-
timos, que lindan Sur terreno de la
Sociedad Hijos del Trabajo, Este
terreno de don Jorge Trallero, y
Oeste y Norte con más terreno de
dos menores de Villacampa y Pérez
del Molino.

La subasta se verificará el dia 28
del actual y hora de las once de su
mañana, en la Notaría de don Ma-
nuel Alipio López, en donde estu-
rán de manifiesto las condiciones de
la misma.

Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO
de
Ángel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Telé-
fono. — Luz eléctrica. — Mesa redonda
— Salones para familias. — Comedes-
res particulares. — Comidas á domi-
cilio. — Cocina francesa y española.
— Vinos de las mejores marcas. —
Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de to-
das clases, propiedad del dueño del
Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho me-
joras de importancia en los diferen-
tes salones del Hotel.